



# Resolución Ministerial

N° 415-2018-MC

Lima, 16 OCT. 2018

**VISTOS;** los Memorandos N° 900341-2018/DDC ARE/MC y N° 900498-2018/DDC ARE/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa; los Informes N° 900292-2018/DGPC/VMPIC/MC y N° 900391-2018/DGPC/VMPIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 316-2018-MC de fecha 14 de agosto de 2018, se designó entre otros, a los arquitectos Gonzalo Javier Ballón Bueno y Liliana Guerzoni Chambergó como delegados Ad Hoc titular y alterno, respectivamente, para



representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa, durante el año 2018;

Que, mediante los Memorandos N° 900341-2018/DDC ARE/MC y N° 900498-2018/DDC ARE/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa señala que se ha contratado al arquitecto Mario José Torres Pérez como técnico del Departamento de Arquitectura de dicha Dirección Desconcentrada, razón por la cual se propone la designación de los arquitectos Gonzalo Javier Ballón Bueno y Mario José Torres Pérez como delegados Ad Hoc titular y suplente, respectivamente, ante las comisiones técnicas señaladas en el párrafo precedente;



Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC de fecha 12 de julio de 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC "Normas que regulan el procedimiento de designación de los delegados ad hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones", en cuyo numeral 6.1.3 se señala que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evaluarán las propuestas de designación emitidas y propondrán al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplan con los requisitos para ser designados como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, adjuntando el anexo visado del proyecto de Resolución Ministerial, en el cual se consignarán los datos de los delegados Ad Hoc a ser designados;



Que, asimismo, el numeral 6.1.4 de la precitada Directiva dispone que la designación del delegado Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial por el periodo de un (01) año, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento dispuesto en dicha Directiva;



Que, en ese marco, mediante los Informes N° 900292-2018/DGPC/VMPCIC/MC y N° 900391-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la designación de los arquitectos Gonzalo Javier Ballón Bueno y Mario José Torres Pérez como delegados Ad Hoc titular y suplente, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa, durante el año 2018;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



# Resolución Ministerial

N° 415-2018-MC

## SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los señores Gonzalo Javier Ballón Bueno y Liliana Guerzoni Chambergó, como delegados Ad Hoc titular y suplente, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 316-2018-MC; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Designar, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta por el periodo de un (1) año, a los arquitectos Gonzalo Javier Ballón Bueno y Mario José Torres Pérez, como delegados Ad Hoc titular y alterno, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa.



**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo 2 de la presente resolución.



**Artículo 4.-** Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa comunique la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través del artículo 2 de la presente resolución, al Revisor Urbano y a la municipalidad ante la cual se encuentren acreditados, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección, según corresponda.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a los arquitectos señalados en el artículo 2 de la presente resolución, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.

**Regístrese y comuníquese.**



PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA

